Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2013

Autos y Vistos:

Habiéndose deslizado un error material en la carátula y, por consiguiente, en el encabezado de la sentencia de fs. 79, corríjanse ambos, que deberán quedar redactados en los siguientes términos: M.14.XLVIII Recurso de Hecho "Ministerio de Economía y Finanzas Públicas c/ Agüero, Héctor Omar y otros s/ ordinario". Así se resuelve. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY

Recurso de aclaratoria interpuesto por **el Estado Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas**, representado por **el Dr. Aníbal Roberto Raczko.**